

.UBASOCIALES FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CUDAP:EXP-UBA: 0078347/2019

BUENOS AIRES,

10 SEP 2020

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de mensajería para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Resolución (D.) Nro.: 2582/2019 por la cual se aprueba el llamado de la presente contratación.-

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.-

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia.-

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2020 se hicieron modificaciones al DECNU-2020- 260-APN-PTE.-

Que la Universidad de Buenos Aires adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia 197, 325, 355 y 408/2020 mediante Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" y disponiendo medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social.-

Lo solicitado por la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario a fs. 298, respecto de la necesidad de dar de baja el presente llamado por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

Que es de aplicación lo establecido por el artículo nº 20 del decreto 1023/01, que en su parte pertinente expresa: "...Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes (...)".-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto el presente llamado por razones las razones expuestas en los considerandos.-

///



.ubasocial FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CUDAP:EXP-UBA: 0078347/2019

111

ARTÍCULO 2º - Autorizar a la Dirección Económico Financiera a realizar las adecuaciones contables que resulten pertinentes.-

ARTÍCULO 3º - Regístrese. Tomen razón la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus competencias. Tome razón la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones y por su intermedio notifíquese a los interesados.

RESOLUCIÓN NRO.: 294/8.)

INTERVINO

ESTEBAN ACKERMAN

Secretario de Administración Hábitat y Desarrollo Universitario